



**SE SUSCRIBE.**

EN GUADALAJARA.—Imprenta provincial sita en la Casa de Ex-pósitos.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

PESETAS.

Un mes.....	1
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serma. Señora Princesa de Asturias, las Sermas. Señoras Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, continúan en el Real Sitio de San Lorenzo sin novedad en su importante salud.

**SECCION PRIMERA.**

**Direccion general de Rentas Estancadas.**

Entre los efectos timbrados devueltos á la Fábrica Nacional del Sello por la Depositaria del Timbre de Barcelona como sobrantes de los caducados en fin de Diciembre último, se ha recibido de menos una resma de papel de pagos al Estado, série H, de 2 pesetas 50 céntimos, cuyos pliegos carecen del sello contraseña de la Empresa del Timbre, y corresponden á los números 99.001 al 99.500 de la indicada série.

En su vista he acordado anunciarlo al público, por si hubieran padecido extravío, á fin de que las Autoridades no den curso á ningun documento reintegrado en dicho papel, y pongan en conocimiento de este centro si se averigua el paradero de los referidos efectos.

Madrid 6 de Agosto de 1878.—El Director general, José M. Rodriguez.

**ADMINISTRACION CENTRAL.**

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

Caja general de Ultramar.

Los individuos que se expresan á continuacion,

licenciados del Ejército de Cuba de los años desde mediados de Marzo de 1866 hasta fin de Agosto de 1870, puede presentarse desde luego en esta Comandancia central á cobrar los créditos que les resultan, por haberles correspondido el turno en pago; y los que deseen que les sean girados al pueblo en que residen, lo manifestarán así de oficio por conducto del Alcalde.

**NOMBRES.**

- Fernando Serrano Lopez.
- Antonio Bendrell Mora.
- Ramon Blanco Expósito.
- Rosendo Pelaez Menendez.
- Vicente Parroles Aner.
- Juan Rodriguez Fernandez.
- José Gonzalez Rodriguez.
- José Chacon Sanchez.
- Antonio Cerrer Meceret.
- Basilio Seco Durán.
- Juan Charte Goicochea.
- Pascual Estéban Perez.
- José Gomez Lorenzo.
- Bartolomé Arriete Cascullano.
- Aniceto Parra Martinez.
- Manuel Ordoñez Sanchez.
- José Feijó Aparicio.
- Antonio Carmona Barranco.
- Ramon Garcia Blanco.
- Manuel Fernandez Rodriguez.
- Pedro Conceda Villar.
- Aniceto Perez Calahorra.
- Dionisio Gonzalez Coll.
- Martin Vazquez Mogueira.
- Pedro Meares Monserrat.
- Apolinar Veas Muñoz.
- Alejandro Rapa Fernandez.
- José Mir Salvás.
- José Benito Andrade.
- Manuel Martin Ochando.
- José Perez Merino.
- Manuel Gomez Carballo.
- José Perez Ramirez.

Facundo Gonzalez Hernandez.  
 Jacinto Sierra Fernandez.  
 Andrés Dominguez Millar.  
 Juan Cabezos Garmon.  
 Manuel Velasco Ariza.  
 Juan Salas Llopar.  
 José Costa Costa.  
 José Soler Pras.  
 Martin Vazquez Nogueira.  
 José García Manzanares.  
 Juan Rodriguez Cebez.  
 José de la Rosa Rodriguez.  
 José Budiño Landa.  
 José Izaguas Ricoy.  
 Angel Lopez Vazquez.  
 Antonio Guandel Reina.  
 Juan Francisco Amatico.  
 Francisco Fernandez Márcos.  
 Francisco Vazquez Fernandez.  
 Patricio María Expósito.  
 Bernabé Martínez Soré.  
 Faustino Macaya Aperte.  
 Jerónimo Vaquedano Velasco.  
 Manuel Martí Tolmos.  
 José del Rio Bustelo.  
 Juan Carbento Castro.  
 José Ramirez Alonso.  
 Juan Corbella Noet.  
 Mateo Lacalle Marin.  
 Juan Lopez Sanchez.  
 Nicolás Oliver Anguis.  
 Miguel Sandoval Vallina.  
 Isidro Calbés.  
 Gabino Gabriel.  
 Nicolás Pelaez Suarez.  
 Juan Gomez García.  
 Francisco Ramos Rubio.  
 Pedro Marcelino Figueroa.  
 Francisco García Vidal.  
 Mariano Sordé Baldune.  
 José Souto Funguera.  
 Fidel Engracia Laguna.  
 José Vazquez Vazquez.  
 Pablo Puntillo Domenech.  
 Bernardo Callejon Ruiz.  
 Domingo Cintas Rodriguez.  
 Francisco Cabanes Daura.  
 José Amorós Martínez.  
 Juan Vila Gomez.  
 Domingo Pallares Baldona.  
 Juan García Milan.  
 Francisco Fernandez Sanchez.  
 Francisco Morán Cortés.  
 Miguel Fernandez Perez.  
 Manuel Cueto Blanc.  
 José Roman Vilar.  
 Manuel Diaz Mendez.  
 Juan Sanchez Romero.  
 Fernando Calvo Gonzalez.  
 Ramon Sanjur Per.  
 Salvador Paez Fernandez.  
 Mariano Hinojosa Redondo.  
 Crispin Alonso Rubio.  
 José Montero Luna.  
 Manuel Bruzos Bruzos.  
 Salvador Maximil Vazquez.  
 José Marimo Camps.  
 Blás Almansa Adeleira.  
 Juan Jimenez Parrilla.  
 Ricardo Alvarez Rodriguez.  
 Antonio Serrat Camps.  
 Vicente Valero Broton.  
 Pedro Rodriguez Lanceda.

Joaquin Godoy Alcaraz.  
 Benito Alvarez Guedella.  
 José Fernandez García.  
 Domingo Alfonso García.  
 Ramon Teldon.  
 José Naira Lopez.  
 Florencio Holguera Mousillo.  
 Francisco Merlo Ruiz.  
 José Ortiz Cambon.  
 Angel Miera Alonso.  
 Joaquin Rosca Solves.  
 Antonio Lastre.  
 José Sidro Serret.  
 Andrés Ferrer Pascas.  
 Faustino Cañada Corredera.  
 Bartolomé Monje Figueras.  
 Domingo Amorós Vila.  
 Santos Gil Pascual.  
 Pedro Sordo Hases.  
 José Beltran Blanes.  
 Pedro Mascaró Carapio.  
 José Mosqueira Rodriguez.  
 Leonardo Perez Expósito.  
 Celestino Cordero Huerta.  
 Hilario Mendez Meana.  
 Juan Satrate Artas.  
 Alejandro Calvo Gil.  
 Miguel Gilaber Cascuela.  
 Pedro Girada Fernandez.  
 Juan Parrilla Sanchez.  
 Mateo García Sanchez.  
 José Ramon Lozano.  
 Mateo Alonso Rodriguez.  
 Ramon Vazquez Blanco.  
 Francisco Crespo Villahumate.  
 Agustin Blanco Sanchez.  
 Hermenegildo Freire Fernandez.  
 Antonio Tardío Vazquez.  
 Meliton Estéban García.  
 Juan Arana Macías.  
 José de Vega Murcia.  
 Antonio Pardo Mestre.  
 Francisco Calvo Perez.  
 José Montoya Navarro.  
 Rafael Cueto Villa.  
 Sebastian Hernandez.  
 Vicente Ginés Huertas.  
 Cipriano Ramos Ramos.  
 Julian Gabriel Iglesias.  
 Vicente Santos Ramos.  
 Juan Ruiz García.  
 José Lancháiro Arcon.  
 José Rafael Martin.  
 Francisco Bercero Martin.  
 Plácido Perez Balbas.  
 Manuel Portillo Torres.  
 Francisco Iser Vivas.  
 Gabriel Gavistan Villanueva.  
 Francisco Pons Moncho.  
 Fernando Rodriguez Saez.  
 José Montero Gonzalez.  
 Juan Martinez Marin.  
 José Diaz Fernandez.  
 Juan Bueno Penon.  
 Mariano Lopez Granados.  
 Eusebio Jimenez Gonzalez.  
 José Carrasco Muñoz.  
 Bernardo Perez Jurado.  
 Pedro Jarabo Sanchez.  
 Telesforo Martinez Oro.  
 José Suarez Muñoz.  
 Miguel Avilés Muñoz.  
 Mariano Guallar Val

Antonio Acin Nueño.  
 Francisco Ramirez Marqués.  
 José Sanchez Caballero.  
 Antonio Jimenez Osuna.  
 Francisco Gomez Varela.  
 Mateo Rodriguez Marqués.  
 Manuel Fernandez Rodriguez.  
 José García Rodriguez.  
 Antonio Gonzalez Alvarez.  
 Antonio Soler Heibo.  
 Ramon García Blanco.  
 Gabriel Roselló Jimenez.  
 Juan Hernandez Diaz.  
 Aurelio Lopez Campos.  
 Miguel Soló Perelló.  
 Demetrio Perez Rodriguez.  
 José Dominguez Peña.  
 Gregorio Ramos Ibarra.  
 Juan Dejú Ganadell.  
 Ramon Fonts Vilaroz.  
 Juan Planas Bustal.  
 Luis Rodriguez Carrillo.  
 José Mata Benitez.  
 Francisco Perez Padin.  
 Salvador García Blanco.  
 Ramon Martinez Fernandez.  
 Lorenzo Castillo Cruz.  
 José Naveira Serujido.  
 Ricardo Porcats Villanueva.  
 Manuel Mustieles Ciaramon.  
 Aureliano Tortosa Bayo.  
 Antonio Botella Richart.  
 Ramon Muset Mestre.  
 Jorge Lopez Caballero.  
 Manuel Aparicio Aparicio.  
 José Perez Pascual.  
 Manuel Durán Giron.  
 Francisco Menendez Fernandez.  
 Atanasio Ortiz Cobos.  
 Manuel Antonell Villa.  
 Tomás Isla Nava.  
 Cecilio Alonso Gutierrez.  
 José Nicasio Rubiols.  
 Fernando Rueda Arce.  
 Agustin Traver Chilleda.  
 José Monfor Sivarret.  
 Manuel Mora Gavino.  
 Julian Molina Corona.  
 Mauro Casas Suigot.  
 Madrid 1.º de Agosto de 1878.—El Coronel, primer Jefe accidental, Carlos de Andrade.

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, fallecidos en Cuba, siendo el último número á que alcanza el llamamiento al 5.978; en su consecuencia, las personas que por sí ó como apoderados de los herederos tienen que hacer efectivos dichos créditos pueden presentarse en la misma todos los dias no feriados, con excepcion de los dias señalados para el pago de asignaciones, de una á tres de la tarde, y les serán satisfechos, girándose al propio tiempo los que deben percibir las familias que residen fuera de esta capital:

Soldados..... José Soler Torrens.  
 Nicolás Baraga Alcalde.  
 Guardia civil.. Manuel Balaguer Manzano.  
 Soldados..... Vicente Dominguez Escariola.  
 Antonio Graña Rios.  
 Miguel Meneses Piedrafitá.

Sargento 2.º... Florencio Morales Cuéllar.  
 Soldados..... Eustasio Mirasol Manzanares.  
 Luis Quesada Padilla.  
 Juan Rovira Minute.  
 Jaime Torres Sos.  
 Tomás Vazquez Sanchez.  
 Francisco Villar Fraga.  
 Juan Escalé Boada.  
 Juan Francisco Navarro Blasco.  
 Juan Sanchez Roda.  
 Manuel Carrascosa Ruiz.  
 Eugenio Ramirez Torrero.  
 Emilio Teglametes.  
 Guardia civil.. Francisco Alvarez Sanchez.  
 Soldados..... Juan José Torreol Millan.  
 Bonifacio Pallares Molina.  
 Antonio Diaz Gonzalez.  
 Isidoro Vargas Ludeña.  
 José Lopez Prados.  
 Gervasio Andrés Torres.  
 José Zamora Vazquez.  
 José Alfonso Saunull.  
 Antonio Lopez Tortosa.  
 Marcos Santullano Julian.  
 Pablo Asis Mates.  
 Severo Ruiz Galarrate.  
 Gaspar Llos Moliné.  
 Paulino San Matias Hernandez.

NOTA. A fin de evitar á los herederos retraso en la percepcion de los créditos, se advierte á los apoderados que si trascurridos ocho dias de los designados para el cobro despues de publicado este anuncio no se hubiesen presentado á recogerlos, se entenderán que renuncian á hacer uso del poder que se les ha otorgado, y se procederá á girar inmediatamente á aquellos por conducto de las Autoridades.

Madrid 1.º de Agosto de 1878.—El Coronel, primer Jefe, por ausencia, el segundo Jefe, Carlos de Andrade.

## SECCION SEGUNDA.

### GOBIERNO CIVIL

### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

#### Circular núm. 2.

En circular de 29 de Julio próximo pasado ordenaba á los Alcaldes de esta provincia manifestasen á mi autoridad el número de cédulas electorales que necesitaban segun las listas de electores rectificadas con arreglo á la ley electoral vigente de 1870, con las modificaciones que introdujo la de 16 de Diciembre de 1876, á fin de que se renovasen los libros talonarios; y como quiera que muchos Alcaldes han dejado de cumplir mi orden, quedan desde hoy conminados con el máximun de la multa que determina la ley municipal, extensiva á los Sres. Secretarios, todos los que se hallan en descubierto de tan importante servicio, en la inteligencia de que procederé con el mayor rigor contra los que no lo cumplan á vuelta de correo.

Debo prevenir á los Sres. Alcaldes que

tienen pedido el número de cédulas necesarias, que por el correo de esta fecha se les remiten.

Guadalajara 13 de Agosto de 1878.

El Gobernador,  
Cárlos de Ochoa.

Núm. 3.

*Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—  
Minas.*

D. Cárlos de Ochoa, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y usando de las atribuciones que me están conferidas, he tenido á bien aprobar el expediente de la mina *La Certeza*, del término de Hiendelancina, disponiendo al propio tiempo se expida el correspondiente título de propiedad á favor de su registrador D. Cosme Horna.

Lo que se publica en este periódico oficial á los fines consiguientes.

Guadalajara 10 de Agosto de 1878.

El Gobernador,  
Cárlos de Ochoa.

Núm. 4.

*Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—  
Minas.*

D. Cárlos de Ochoa, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que D. Felipe Sanchez y D. Toribio Asero, pueden recoger de esta Seccion de Fomento el título de propiedad de las minas nombradas *Virgen del Buen camino* y *Los Tres amigos*, sitas en los términos de Hiendelaencina y Congostrina.

Lo que se anuncia por medio de este *Boletín oficial* á los fines que son consiguientes.

Guadalajara 8 de Agosto de 1878.

El Gobernador,  
Cárlos de Ochoa.

Num. 5.

*Seccion de Fomento.—Negociado 2.º—  
Minas.*

D. Cárlos de Ochoa, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha y resultando del informe del Ingeniero Jefe de minas que no existe terreno franco para la demarcacion de los expedientes de las minas *San Antonio* y *Bonita*, de los términos de Setiles y Robledo, he tenido á bien declarar la caducidad de los mencionados expedientes.

Lo que se publica en este periódico oficial á los fines que son consiguientes.

Guadalajara 12 de Agosto de 1878.

El Gobernador,  
Cárlos de Ochoa.

## SECCION TERCERA.

### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

#### SECCION DE ADMINISTRACION.—RENTAS.

##### Recuento de tabacos.—Urgente.—Circular.

Desde el inmediato dia 15 inclusive, se venderán en todos los estancos de esta provincia los cigarros habanos peninsulares á 12 y 1½ céntimos de peseta cada cigarro.

En su consecuencia, el dia 14 á las diez de la noche, se procederá á un escrupuloso recuento de la existencia de dicha clase de cigarros, ó sean habanos peninsulares, en todos los establecimientos destinados á su expendicion, en la misma forma y con iguales requisitos que sirvieron de norma para el de cigarros comunes verificado en 31 de Enero último, con arreglo á las prescripciones al efecto insertas en el *Boletín oficial*, núm. 9, correspondiente al dia 21 del citado mes de Enero, página 5, primera columna, sin otra diferencia que la de la clase de cigarros de que hoy se trata.

Lo que esta Administracion previene á los subalternos de Rentas Estancadas, Estanqueros, señores Alcaldes y demás funcionarios llamados al cumplimiento de las precedentes disposiciones, encareciéndoles lleven á efecto con la debida oportunidad el desempeño de su respectivo cometido, y remitan á esta oficina lo antes posible, por duplicado, el acta en que se acredite el resultado de este importante servicio.

Guadalajara 12 de Agosto de 1878.—El Jefe económico, Federico de Ardanáz.

#### SECCION DE ADMINISTRACION.—INDUSTRIAL.

Trascurrido el plazo de quince dias que se fijó en la circular de esta Administracion fecha 24 de Julio próximo pasado, para que los Ayuntamientos manifestasen si estaban ó no conformes con el encabezamiento de la contribucion industrial que rigió en el año económico anterior, son muchos los pueblos que, mirando con menos celo que debieran tan importante servicio, nada han contestado, demostrando poca deferencia á esta Administracion que se proponia dejar terminados todos los trabajos dentro del mes que la ley concede á las Corporaciones municipales, contando con que estas contribuirían por su parte á conseguir tan legítimo deseo solo con anticipar sus contestaciones. Esta falta no me permite dar por terminado este servicio en el plazo que me habia propuesto; pero no impedirá que el mismo dia que dermina la ley queden concluidas las operaciones para dejarla cumplimentada en esta parte; por lo que prevengo á los Ayuntamientos que todavía no han comunicado su resolucion respecto á este asunto, que si el dia 21 del corriente no se ha recibido en esta Administracion su contestacion, se considerará que aceptan el encabezamiento, devolviéndose las comunicaciones que dirijan en otro sentido.

Guadalajara 12 de Agosto de 1878.—El Jefe de la Administracion económica, Federico de Ardanáz.

#### CIRCULAR.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que no han

aceptado para el presente año económico el encabezamiento de la contribucion industrial que rigió en el anterior, pueden autorizar persona que recoja de la Delegacion del Banco de España los recibos talonarios de la expresada contribucion que necesiten.

Guadalajara 13 de Agosto de 1878.—El Jefe económico, Federico de Ardaanáz.

SECCION DE ADMINISTRACION.—SECRETARÍA.

Vacante de Estanco.

Hallándose en este caso el de la villa de Horche, por renuncia del que lo desempeñaba, se anuncia en este periódico oficial para que los quieran interesarse en obtenerlo presenten sus solicitudes en esta Administracion dentro de los ocho dias, siguientes á su publicacion; teniendo entendido, que ha de proveerse dicha plaza con licenciados del Ejército, y de éstos el que mejores notas tenga en su licencia, de la que acompañará copia en union de la solicitud.

Guadalajara 12 de Agosto de 1878.—El Jefe económico, Federico de Ardanáz.

SECCION CUARTA.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

*del distrito de La Latina.*

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de La Latina de esta Côte.

Por el presente se hace saber por segunda vez, el fallecimiento intestado de D. Manuel Gomez Alvarez Sabano, natural de la parroquia de Santa María de Franco, distrito de Cangas de Tineo, vecino y propietario que fué de esta capital, ocurrido en la ciudad de Guadalajara, el 27 de Abril último, y se llama á los que se conceptúan con igual ó preferente derecho á heredarle que sus hermanos D. José, D. José Lucas, D. Antonio, D.<sup>a</sup> Manuela, D.<sup>a</sup> Joaquina, D.<sup>a</sup> María, D.<sup>a</sup> Josefa Ortensia Gomez Alvarez Sabano, y los hijos quedados á la defuncion de doña María del Carmen Gomez Alvarez Sabano, para que comparezcan á exponerlo ante este Juzgado dentro del término de veinte dias.

Dado en Madrid á 2 de Agosto de 1878.—Enrique Iñiguez.—P. M. de S. S.—Juan Joaquin Jimenez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

*de Brihuega.*

D. Salvador Sanchez y Martinez, Juez de primera instancia de esta villa de Brihuega y su partido.

Por la presente requisitoria cito y llamo á doña Justa Leal y Pascual, esposa de D. Mateo Arias, recaudador que ha sido de contribuciones en los pueblos de Torija, Cañizar, Valdesaz, Rebollosa de Hita y Fuentes, para que dentro del término de diez dias, á contar desde su insercion en el último de dichos dos periódicos, (*Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia) comparezca en este Juzgado para prestar declaracion en las diligencias que se instruyen por el alcance de cuentas que le resulta al D. Mateo, en la liquidacion practicada en 26 de Junio de 1877; pues si no lo verifica, se continuarán las diligencias y podrá pararla perjuicio.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á los señores Jueces y demás funcionarios que componen la policia judicial, para que se sirvan practicar las diligencias convenientes, con el objeto de procurar averiguar el punto en donde se encuentre y hacerla comparecer.

Dado en Brihuega á 8 de Agosto de 1878.—Salvador Sanchez.—Cirilo Arribas y Pastor.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA.

*de Cifuentes.*

D. Ramon Revest y Martinez, Jefe de segunda clase de Administracion civil y Juez de primera instancia de esta villa de Cifuentes y su partido.

Hago saber: Que para realizar las responsabilidades pecunarias declaradas en causa criminal contra Victoriano Batanero Lopez, vecino de Trillo, por disparo de arma de fuego y lesiones; he acordado proceder á la segunda subasta de los bienes embargados al mismo en la villa de Trillo y su término, que tendrá efecto en este Juzgado y en el municipal de aquella villa, bajo el tipo de la retasa, el dia 10 de Setiembre próximo á las diez de su mañana, y son los siguientes:

Posetas.

Una casa en la calle de Enmedio, número 32; linda por la derecha Pedro Sacristan y por lo demás calles, tiene de ancha 7 metros y de larga ocho; consta de tres pisos con el principal y tiene un corral á la parte del Mediodía de tres metros cuadrados, en..... 584

Una tierra en el prado, de diez y ocho celemines; linda Saliente yesar, Poniente José Perez Yagüe, Mediodía herederos de Juan Batanero Lopez, en..... 150

Una viña en el Cascar, de 80 vides; linda Saliente herederos de Félix Pinazo, Poniente Juan Suarez, Norte liego y Sur herederos de Juan Sancho Carrillo, en..... 150

Lo que se anuncia por medio del presente á los efectos oportunos.

Dado en Cifuentes á 10 de Agosto de 1878.—Ramon Revest.—El actuario, José Recuenco y Bravo.

D. Ramon Revest y Martinez, Jefe de segunda clase de Administracion civil y Juez de primera instancia de esta villa de Cifuentes y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo, al testigo Casimiro Oria, vecino de Sotodosos, cuyo paradero se ignora, para que en término de quince dias, á contar desde que aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á declarar en causa por lesiones á Wenceslao Rincon, Manuel Oreste, Norberto y Eusebio Tamayo.

Dado en Cifuentes á 12 de Agosto de 1878.—Ramon Revest.—El actuario, José Recuenco y Bravo.

## SECCION QUINTA.

## ANUNCIOS OFICIALES.

## INCLUSA DE MADRID.

El pago de dos mensualidades á las amas de la provincia de Guadalajara, que tengan expósitos de este Asilo, tendrá efecto en sus oficinas, calle del Meson de Paredes, núm. 80, en los dias y forma siguientes:

MES.	Dia.	COBRADORES.
Setiembre...	7	Cordon, Morate, Manada, Manzanares y Josefa Martin.
	9	Isidro Bermejo, Jimeno, Cerrato y Victoriano Martinez.
	10	Catalina, Diez, Lúcio y Víctor García, Casaret, Hidalgo y Gumiel.
	11	Revuelta, Herranz y <i>pergaminos sueltos</i> .
	12	Delgado, Sanz, Ibañez, Ceferino Martinez, Bacas y Gordo.
	13	Francisco Bermejo, Llorente, Mesuro, Prieto y Martin.
	14	Cortijo y <i>pergaminos sueltos</i> .

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la f<sup>a</sup> de vida del expósito, sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente del respectivo J<sup>e</sup>z municipal, así como tampoco á la que no se presente en los dias señalados.

Madrid 10 de Agosto de 1878.—El Director, José S. Araud.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL.

*de Gárgoles de Abajo.*

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de esta villa, con la dotacion anual de 273 pesetas 75 céntimos, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes que deseen solicitarla, dirigirán sus instancias al Alcalde que suscribe, en el término de diez dias de la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial*, pues pasado que sean, se proveerá por el Ayuntamiento.

Gárgoles de Abajo 11 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Manuel Hijosa.—P. A. del A.—Leandro Bejar, Secretario.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Vallablado del Rio.*

Hallándose terminado el repartimiento de la contribucion de consumos y cereales, como tambien el repartimiento del nuevo impuesto de la sal, correspondientes al corriente año económico de 1878 á 79; los mismos se hallan expuestos al público en el sitio de costumbre de esta villa, y que permanecerán por término de ocho dias, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el *Boletin oficial* de esta provincia, en cuyo período pueden hacer los contribuyentes inscritos las reclamaciones de agravio que tengan por convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oidas por justas que sean.

Vallablado del Rio 7 de Agosto de 1878.—El Teniente de Alcalde, Jerónimo Corta.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Horna.*

En la posada de este pueblo, se halla depositada una mula de las señas que á continuacion se expresan, por encontrarse desmandada en este término el dia 7 del corriente é ignorar su procedencia.

Lo que se anuncia en el *Boletin oficial* de la provincia, para que llegando á noticia de su dueño, se presente á recogerla con documento bastante que justifique su propiedad, previo pago de los gastos que haya originado.

Horna 12 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Roque Fernandez.—Calisto Fernandez.

*Señas de la mula.*

De 10 á 12 años de edad, pelo negro, sobre la marca ó algo menos de alzada, herrada de las cuatro extremidades, lunares blancos en los costillares.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Pastrana.*

Formulado por esta Alcaldía el presupuesto de gastos carcelarios para el año económico de 1878 á 79, he dispuesto hacer saber á todos los Ayuntamientos de este partido se sirvan proceder al nombramiento de un Concejal de las referidas Corporaciones, para que en el dia 24 de los corrientes y hora de las diez de su mañana, concurren á las Casas Consistoriales de esta villa á fin de darles cuenta de dicho presupuesto y que puedan prestarle su conformidad ó proponer al Sr. Gobernador lo que tengan por conveniente; advirtiendo que cualquiera que sea el número que concurren ó si no lo verifica ninguno, será ejecutivo lo hecho por esta Alcaldía, por que se entenderá prestan su conformidad, y sin ulterior recurso será remitido al Sr. Gobernador para su aprobacion si la mereciere é insercion en el *Boletin oficial*.

Al propio tiempo y en el mismo dia, se procederá al exámen y censura de las cuentas de gastos carcelarios de algunos ejercicios, las que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene ya revisadas, para si merecen tambien la aprobacion de los concurrentes.

Pastrana 7 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Timoteo Barco.—Por su mandado.—José María Guijarro.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Sotoca.*

Por Bernardino Calzon, Zoilo Femprado y Eusebio Rodriguez, se me ha dado parte que en la noche del 10 del actual, han desaparecido cuatro pollinas de su propiedad, las cuales se hallaban pastando en los rastrojos de este término y de las señas que á

continuacion se expresan, las cuales se sospecha hayan sido robadas.

Suplico á las autoridades civiles y militares que donde sean habidas, lo pongan en conocimiento de mi autoridad para recogerlas y abonar los gastos ocasionados.

Sotoca 10 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Silvestre Moreno.

*Señas de las caballerías.*

Una pollina cerrada, color pardo, de poca alzada, con la crin esquilada, en el hocico un lunar blanco y en el lomo un bulto.

Otra de color pardo, baja, en el hocico un lunar blanco, en las patas desgastados los basos y esquilada la crin.

Otra de cuatro años, pelo negro.

Un buche capon, color pardo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Castejon de Henares.*

Por Justa Sanz, vecina de esta villa, se me ha dado parte en el dia de la fecha, de que su esposo Mateo Anton y Olmeda, de las señas que á continuacion se detallan, se ausentó de su casa el dia 19 del próximo pasado mes de Mayo, cuyo motivo de su ausencia dice ignorar, y que á pesar de las diligencias que ha empleado para saber su paradero éste no lo ha podido conseguir; y en su virtud, he dispuesto hacerlo notorio por medio del presente anuncio con el fin de que llegando á conocimiento de los señores Alcaldes de esta provincia y Guardia civil de la misma, se sirvan practicar las más activas diligencias en su busca, lo cual les suplico, y lo remitan á disposicion de mi autoridad, caso de ser habido.

Castejon de Henares 6 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Eustaquio Hernando.

*Señas de Mateo Anton.*

Edad 40 años, estatura cinco piés; viste pantalón de paño y chaqueta de idem, chaleco de terciopelo, pañuelo de seda á la cabeza y calzado de alpargatas. Lleva cédula personal expedida por esta Alcaldía en 19 de Noviembre último, con el núm. 71.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Maranchon.*

Por Mariano Fraile Fortea, de esta vecindad, se me da parte, de que en el dia 4 del corriente, se le desmandó una mula de su pertenencia, de las señas que á continuacion se expresan, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca haya podido conseguirla; por lo tanto, se ruega y suplica á las autoridades de esta provincia, que se encontrase en alguna de sus respectivas jurisdicciones, se sirvan darme conocimiento, para hacerlo saber al interesado, quien al tiempo de recogerla abonará los gastos ocasionados.

Maranchon 10 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Antonio Sacristan.

*Señas de la mula.*

Negra, cerrada, de seis cuartas, y media, redonda de anca, tiene un lunar blanco en la parte del costillar derecho y es un poco cacha de orejas.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Condemios de Arriba.*

Con la competente autorizacion del Sr. Gobernador civil, se sacan á pública subasta siete pinos del monte de estos propios, y se hallan depositados, que fueron ocupados por la Guardia civil á varios vecinos de este pueblo y denunciados, por el tipo de 10 pesetas en que han sido tasados, 6 igual número de pinos y 4 el otro restante, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en el acto del remate y generales del plan.

Dicha subasta tendrá lugar el dia 25 del corriente á las diez de su mañana.

Condemios de Arriba 12 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Mariano Gamo.—D. S. O.—Genaro Gonzalo, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*Cerezo.*

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de Beneficencia de esta villa, dotada con la de 100 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, con la obligacion de asistir seis familias pobres.

Se admiten solicitudes hasta el dia 3 de Setiembre próximo; pasado dicho plazo se proveerá la vacante.

Cerezo 12 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Cipriano Gomez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Chillaron del Rey.*

Por Víctor Vaquero, de esta vecindad, se me ha dado parte que la noche del 6 del actual, desapareció y sospecha que haya sido robada, una mula de su propiedad, cuyas señas se expresan á continuacion, que se hallaba pastando con otra tambien de su pertenencia en el término municipal del vecino pueblo de Villaexcusa de Palositos, al cuidado de su hijo Casimiro, que en union de otros sugetos de los pueblos limítrofes, se hallaban tambien con las suyas en dicha jurisdiccion y objeto de ocuparse en la trilla al jornal; é ignorándose el paradero de dicha mula á pesar de haberla buscado en aquel, éste y otros términos municipales, por cuyo motivo ruego á las autoridades de esta provincia donde sea habida, dén parte á la mia, para yo hacerlo á su dueño.

Chillaron del Rey 8 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Remigio Garcia.

*Señas de la mula.*

Pelo castaño oscuro, de seis cuartas y media de alzada, edad cinco años y medio; sin cabezada ni aparejo alguno.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Montarron.*

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de este distrito municipal, por dimision del que la desempeñaba, con la dotacion anual de 550 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha Secretaría, presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde como presidente de dicho Ayuntamiento en el término de diez dias, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Montarron 8 de Agosto de 1878.—El Alcalde, Hermenegildo de la Torre.—P. S. M.—El Secretario interino, Mariano Zurita.

## JUZGADO MUNICIPAL

*de Peñalver.*

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal; su dotacion consiste en los derechos de arancel.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes en término de quince dias á mi Autoridad, pasados los cuales se proveerá.

Peñalver 9 de Agosto de 1878.—El Juez municipal, José Gonzalez.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL

*de Milmarcos.*

Prévia la competente autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, se sacan á pública subasta catorce cargas de leña de la clase de carasca, que se encuentran depositadas en el piso bajo de la casa de Ayuntamiento de esta villa, sirviendo de tipo la cantidad de 7 pesetas.

El remate tendrá lugar el dia 20 del corriente y hora de las diez de su mañana en la Sala consistorial de la misma, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto.

Milmarcos 1.º de Agosto de 1878.—El Alcalde, Andrés Escolano.—P. S. M.—Indalecio Aguado, Secretario.

## PARTE NO OFICIAL.

## ANUNCIOS.

Se venden las leñas gruesas para la fabricacion de carbon, y menudás para gavillas, del Cuartel denominado las Peraleras, en el monte de Mohernando, provincia de Guadalajara, propiedad de la Excm. Sra. Duquesa viuda de Medinaceli, con su-

jecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en las oficinas centrales, Plazuela de Jesús y en la Casa-Palacio de Mohernando.

Se admiten proposiciones en las expresadas oficinas centrales, hasta el 21 de Agosto próximo.

Madrid 27 de Julio de 1878.

## MONTE DE PAJARES.

De la propiedad del Ilmo. Sr. D. Cirilo Bahia y de la Sra. D.ª Adela Pastor de Manzano.

Se contrata la corta y carboneo de leñas gruesas de encina en dicho monte, situado á una legua de Brihuega, en la próxima temporada.

Las personas que quieran interesarse en ella podrán dirigirse al que suscribe, en dicho pueblo, el cual dará cuantos pormenores se deseen.

Pajares 10 de Agosto de 1878.—Abdon Retuerta.

## LA BURSÁTIL.

MADRID, RELADORES, 26, PRINCIPAL DERECHA.

Compra al contado y á los más altos precios de Valores del *Empréstito de 175 millones*: los *Recibos al 28*: 9 décimos y residuos al 31 y *títulos completos al 34 por 100*; de *Doses*, dados en pago al clero, de 29 al 31  $\frac{1}{2}$ , y *Treses*; *Personal*, *Ferro-carriles*; *Caja de Depósitos* y del *Banco de España*; *Cupones* y *Carpelas* de intereses y de *Inscripciones de Ayuntamientos*; *Bonos del Tesoro* y *Recibos de la Requisa de caballos*.

*Préstamos* sobre valores al 6 por 100 anual.

La correspondencia se dirigirá al Gerente de *La Bursátil* y los valores se remitirán en certificado para reembolsar su importe á los interesados segun las instrucciones que reciba.

Representante en Guadalajara, D. Roque Martinez, calle de Alfonso Lopez de Haro, núm. 4.

## INTERESANTE.

Admitiéndose en pagos de toda clase de Contribuciones atrasadas cuyos ejercicios estén cerrados, ó para que mejor lo entiendan hasta Junio de 1877, los primeros decimos del Impuesto forzoso, esta Agencia se encarga de facilitarlos á los contribuyentes que los necesiten, á fin de que perciban el beneficio que tengan en el dia que los pidan.

Para lo cual ruego á los Sres. Alcaldes y Secretarios, se lo den á saber á los vecinos de sus respectivos pueblos.

*Nicolás Cuesta.*

## INTERESANTE.

En la Agencia de D. Nicolás Cuesta, y por los encargados del mismo en las cabezas de partido, se compra el papel del empréstito; residuos, facturas y recibos á los precios más altos que en el dia se coticen, pagando los recibos que no son cotizados en bolsa, hoy en mi casa, al 27 por 100.

IMPRESA PROVINCIAL.—GUADALAJARA.